

ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No, **A** 0001 **b**

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 184 de octubre 6 del año 2003, en sus Arts. 104,105,108 y 110, unifica todos los componentes que constituyen el ingreso y establece el mecanismo para la determinación de la remuneración mensual unificada de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores de las Entidades y Organismos del Sector Público.

Que, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante oficio circular No. T.194-SGJ-04-3767 del 22 de enero del año 2004, dispone la aplicación obligatoria del Instructivo del Usuario, SIGEF-DRU-WEB, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el señor Administrador General, en oficio No. 0000847 de enero 20 del año 2004, pone en conocimiento del señor Alcalde, los rubros a considerarse para la unificación de las remuneraciones, de conformidad al Art. 105 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y al Instructivo del Usuario SIGEF-DRU-WEB del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política, la Ley de Régimen Municipal, en su Art, 72, numerales 25 y 26 y los Arts. 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar los siguientes componentes y tablas de **Remuneración Mensual Unificada**, aplicable desde enero del 2004 en la Administración Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.:



ALCALDIA

A 0001 b

I. PARA EL REGIMEN DE SERVICIO CIVIL (NOMBRAMIENTO Y CONTRATOS OCASIONALES)

a) Componentes Mensuales a Diciembre del 2003

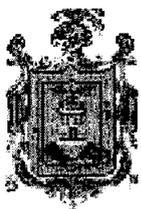
El valor pagado en Diciembre del 2003, por los siguientes conceptos:

- SUELDO BASICO
- GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- GASTOS DE RESIDENCIA
- SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD
- GASTOS DE RESPONSABILIDAD
- BONIFICACIÓN POR TITULOS ACADÉMICOS, ESPECIALIZACIONES Y CAPACITACION ADICIONALES
- DECIMO SEXTO SUELDO
- BONIFICACIÓN MEDICA
- COMPENSACIÓN POR INCREMENTO DEL COSTO DE LA VIDA
- ALMUERZO (REFRIGERIO)
- BONO COMISARIATO
- SUBSIDIO FAMILIAR
- SUBSIDIO EDUCACIONAL

b) Componentes Periódicos en el año 2003

La doceava parte del valor pagado en el año 2003, por los siguientes conceptos:

- DECIMO QUINTO SUELDO
- SOBRESUELDOS Y BONIFICACIONES ADICIONALES
- BONO PROFESIONAL
- BONO ESCALAFÓN
- BONO SERVIDOR PÚBLICO-1 DE ABRIL
- BONO DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA
- BONO DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
- BONO VACACIONAL
- BONIFICACION POR EL DIA DE QUITO
- BONIFICACIÓN DIA MUNDIAL DE LA SALUD.
- BONIFICACIÓN DIA DEL MÉDICO
- AGUINALDO NAVIDEÑO.



ALCALDIA

A 0001 b

**TABLA DE REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA
EN DOLARES DE EE.UU. DE AMERICA
PARA EL SERVICIO CIVIL
NOMBRAMIENTO Y CONTRATOS**

GRADO	REMUNERAC. UNIFICADA
1	247,31
2	257,14
3	265,98
4	277,18
5	300,24
6	323,04
7	365,54
8	415,48
9	483,37
10	561,24
11	649,09
12	750,91
13	862,71
14	986,49
15	1.159,16
16	1.491,50
17	1.932,62
18	3.813,24

NOTAS:

- a) Por razones de cálculo individualizado a las remuneraciones unificadas arriba indicadas, cuando corresponda se agregarán los siguientes rubros a favor del personal activo al 31 de diciembre del 2003.
- a.1.- **Subsidio de Antigüedad** igual al pagado en diciembre del 2003.
 - a.2.- **Subsidio Familiar y Educativo** igual a lo percibido en diciembre del 2003.
 - a.3.- La doceava parte de la Bonificación por el Día del Médico y por el Día de la Salud de los valores cobrados en el 2003.
 - a.4.- **El Bono Médico y por Título Académico** igual al valor percibido en diciembre del 2003

b) Rubros Anuales Conforme la Ley

El Décimo Tercer Sueldo equivalente a una Remuneración Unificada se pagará adicionalmente en el mes de Diciembre.

El Décimo Cuarto Sueldo se pagará en el mes de Septiembre por un valor de US\$ 135,62 en todos los grados.



ALCALDIA

A 0001 b

- c) Las reclasificaciones de puestos legalmente aprobadas que rijan a partir de 1 de enero del 2004, se registrarán con los nuevos sueldos correspondientes a cada grado.
- d) Se agregará como parte de la Remuneración Mensual Unificada el valor correspondiente a la aplicación de la Resolución N° 0051 del 25 de Junio del 2003.

II. PARA EL REGIMEN LABORAL

a) Componentes Mensuales a diciembre del 2003

El valor pagado en diciembre del 2003, por los siguientes conceptos:

- SALARIO
- SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD)
- BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD
- DÉCIMO SEXTO SUELDO
- COMPENSACIÓN POR INCREMENTO DEL COSTO DE LA VIDA
- ALMUERZO (REFRIGERIO)
- BONO COMISARIATO
- SUBSIDIO FAMILIAR
- SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL

b) Componentes Periódicos en el año 2003

La doceava parte del valor pagado en el año 2003, por los siguientes conceptos:

- BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA
- DÉCIMO QUINTO SUELDO
- SOBRESUELDOS Y BONIFICACIONES ADICIONALES, que comprenden:
 - a) SUBSIDIO ESCOLAR
 - b) BONIFICACIÓN AL MÉRITO
- BONIFICACIÓN POR EL DIA DE QUITO
- BONO VACACIONAL
- BONO NAVIDEÑO



ALCALDIA

A 0001 b

**TABLA DE REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA
EN DOLARES DE EE.UU. DE AMERICA
REGIMEN LABORAL
NOMBRAMIENTO Y CONTRATOS**

Orden	REMUNERACION UNIFICADA
1	310,05
2	310,35
3	311,25
4	311,55
5	312,75
6	313,35
7	313,65
8	314,85
9	315,45
10	315,75
11	316,05
12	316,65
13	316,95
14	317,55
15	320,25
16	326,85
17	331,65
18	333,15
19	340,35
20	340,65

NOTAS:

a) Por razones de cálculo individualizado a las remuneraciones unificadas arriba indicadas, cuando corresponda, se agregarán los siguientes rubros en favor del personal activo al 31 de diciembre del 2003.

a.1.- **Subsidio de Antigüedad** igual al pagado en diciembre del 2003

a.2.- **Subsidio Familiar, Educativo y Transporte Escolar** igual a lo percibido en diciembre del 2003; y,

a.3.- **La Bonificación por Responsabilidad** que depende del cargo o título que tenga.

b) **Rubros Anuales Conforme la Ley**

El Décimo Tercer Sueldo equivalente a una Remuneración Unificada, se pagará adicionalmente en el mes de Diciembre.

El Décimo Cuarto Sueldo se pagará en el mes de Septiembre por un valor de US\$ 135,62 en todos los grados.



ALCALDIA

A 0001 b

III. TABLA PARA APORTES IEISS, FONDO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS TABLAS PARA PAGO DE APORTES AL IEISS, FONDO DE CESANTIA, Y FONDO DE JUBILACION PARA TODOS LOS REGIMENES

GRADO	SUELDO	Aporte IEISS	F. Cesantía
1	60,00	8,61	1,80
2	65,00	9,33	1,95
3	70,00	10,05	2,10
4	76,00	10,91	2,28
5	83,00	11,91	2,49
6	92,00	13,20	2,76
7	104,00	14,92	3,12
8	120,00	17,22	3,60
9	146,00	20,95	4,38
10	177,00	25,40	5,31
11	213,00	30,57	6,39
12	255,00	36,59	7,65
13	303,00	43,48	9,09
14	357,00	51,23	10,71
15	435,00	62,42	13,05
16	593,00	85,10	17,79
17	806,00	115,66	24,18
18	2.000,00	287,00	60,00

NOTAS:

- Para el Fondo de Jubilación, se mantendrá el valor descontado en Diciembre 2003 a cada trabajador en los diferentes Regímenes. (Ordenanza N° 3109 del 26 de abril de 1994 del Concejo Metropolitano de Quito).
- Los Aportes al IEISS se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en Art. 30 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, publicado en el Registro Oficial N° 261 del 28 de enero del 2003.

[Handwritten signature]



ALCALDIA

A 0001 b

DISPOSICIÓN FINAL.- De la presente Resolución, se encargarán la Administración General y las Direcciones Metropolitanas de: Recursos Humanos y Financiera.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, ~~1~~ 1 ENE 2004

[Firma manuscrita]
PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede, fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano ~~de Quito~~, el **1 ENE 2004**
.....LO CERTIFICO.

[Firma manuscrita]
DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO